



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011 -2018-SERNANP-OA

Lima, 23 ENE. 2018

VISTO:

La Carta N° 01-2018-SERNANP-RCCHN-GP-ARP, de fecha 10 de enero de 2018, remitido por el señor Alcidez Roca Piitug, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, establece una licencia remunerada por paternidad en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, por un total de cuatro (4) días hábiles consecutivos, que se computa desde la fecha que el trabajador indique entre el nacimiento de la nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el menor sean dados de alta por el centro médico correspondiente;

Que, el señor Alcidez Roca Piitug, quien se encuentra contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, realizando funciones como Guardaparque de la Reserva Comunal Chayu Nain, solicita el ejercicio de la licencia con goce de remuneración por paternidad conforme a ley, a partir del 10 de enero de 2018;

Que, el literal g) del artículo del 6° Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que el trabajador tiene derecho a: "*Licencias con goce haber por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales*";

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 8.A.2 del artículo 8-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que: "*El trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409...*";

Que, en ese mismo sentido el artículo 33 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP dispone que la licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el servidor a ausentarse de su puesto de trabajo por ocasión del nacimiento de hijo o hija, con derecho a remuneración;

Que, mediante Informe N° 312-2017-SERNANP-OA-RRHH de fecha de 18 de enero de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, opina que se declare procedente el otorgamiento de la licencia por paternidad con eficacia anticipada al señor Alcidez Roca Piitug, por un periodo de cuatro (4) días hábiles que



comprende desde el 10 al 13 de enero de 2018, por encontrarse su solicitud ajustada a los alcances de la Ley N° 29409;

Que, de conformidad con los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se ha verificado el presente acto no trasgrede normas de orden público, ni afecta a terceros por lo cual se aplicará el régimen de eficacia anticipada ante la naturaleza y urgencia de la solicitud presentada;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es posible aplicar la eficacia anticipada de un acto administrativo, siempre que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y existiera el hecho justificativo a la fecha en la que se pretende retrotraer la eficacia del acto.

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneración por paternidad a favor del señor **Alcidez Roca Piitug**, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicio-CAS, quien labora como Guardaparque en la **Reserva Comunal Chayu Nain**, por un total de cuatro (04) días hábiles que comprenden desde el día 10 al 13 de enero de 2018.

Artículo 2.- Notificar, la presente resolución al citado señor y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Institución,

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



César Augusto Morales Olazabal
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado